



Ministerio de Servicios Públicos
Provincia de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Enero de 2019

SR.
PRESIDENTE ENERGIA DE CATAMARCA SAPEM
C.P.N. HECTOR RAUL BAROT
SU DESPACHO:

002

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitir Resolución Ministerial S.P. N° 872/18, por la que se aprueba el Listado Definitivo de Beneficiarios de la Tarifa de Interés Social (T.I.S.), adjuntándose en soporte magnético el instrumento legal citado con el listado correspondiente.

Atentamente.



MARCELA ALEJANDRA CARRIZO
JEFA DEL DPTO. DE DESPACHO
MINISTERIO DE SERVICIOS PUBLICOS

ENERGIA DE CATAMARCA
SAPEM
PROVINCIA DE CATAMARCA
1 Unidad de Entrada
Fecha de Salida
ORA R 37
MESAS DE EE Y SS.



Es Copia Fiel del Original

MARCELA FERNANDEZ GONZALEZ
JEFE DEL DEPTO. DE DESPACHO
MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ministerio de Servicios Públicos

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 DIC. 2018

VISTO:

Las actuaciones recaídas en el Expte. Letra "S" N° 959/18 (Interno MSP), mediante el cual se gestiona el empadronamiento de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social (TIS) 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto S.P. N° 1264/2013, se aprobó el Reglamento General de la Tarifa de Interés Social (T.I.S.) para los Usuarios del Servicio Público de Energía Eléctrica, en todo el ámbito de la Provincia de Catamarca.

Que en el Art. 6° del Decreto citado en el considerando anterior, faculta al MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS como AUTORIDAD DE APLICACIÓN, a emitir los Instrumentos Legales correspondientes que resulten necesarios para complementar el Reglamento aprobado en el Artículo 3°.

Que por Resolución Ministerial S.P. N° 312 de fecha 18 de Junio de 2018, se convocó al empadronamiento de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social por el término de 60 día corridos, ampliándose los recaudos exigidos en el Reglamento General de la Tarifa de Interés Social, para la inclusión y exclusión de los beneficiarios.

Que por la Resolución citada en el considerando precedente, se extendió el consumo subsidiado por mes a los 400kwh, al mismo tiempo que el límite para la suspensión del beneficio quedó establecido en 600kwh/mes.

Que a fojas 01, el Subsecretario de Energía de este Ministerio, solicita la aprobación del Listado Definitivo de Relevamiento Año 2018 para el Subsido de la Tarifa de Interés Social, en los cuales se empadronaron 8.120 beneficiarios y se incluyen Ciento Cuarenta y Cinco (145) despedidos de Alpargatas SAIC y Treinta y Siete (37) despedidos de TILEYE S.A.

Que ha tomado intervención la Dirección de Servicios Legales de este Ministerio, emitiendo Dictamen D.S.L.-M.S.P. N° 901/18, aconsejando: "*que se dé continuidad a las presentes actuaciones, remitiendo las mismas al Señor Ministro de Servicios Públicos a fin de que se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente que disponga la aprobación del listado de beneficiarios de la Tarifa de Interés Social.*"

Que en uso de las facultades conferidas por, Decreto Acuerdo N° 135/11 y Decreto G. y J. N° 10/15, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

**EL MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto todo Acto Administrativo que aprueben los Listados de Beneficiarios de la Tarifa de Interés Social (T.I.S.), dictados con anterioridad al presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Listado Definitivo de Relevamiento Año 2018 de Usuarios del Servicio Público de Energía Eléctrica en todo el ámbito de la Provincia de Catamarca, Beneficiarios de la Tarifa de Interés Social (T.I.S.), conformado por 8.120 empadronados, cuyo listado se agrega y pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.



Es Copia Fiel del Original



[Handwritten signature]
SEPA DE DPTO. DE DESTAJO
MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 3°.- Facultar a la Subsecretaría de Energía de este Ministerio, para que proceda a notificar a la EC SAPEM y al Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones (EN.RE.), de lo dispuesto por el presente instrumento legal.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL S.P. N° 872



[Handwritten signature]
Guillermo E. Dalla Lasta
MINISTRO
SERVICIOS PÚBLICOS